

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

#### Información General de la Entidad

#### Razón Social

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

R.U.C. : N° 20165195290

Representante Legal: Mg. Rodolfo Umiña Cruz

Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Jáuregui Nº 321 - Juliaca

Teléfono : (051) 321201 Fax : (051) 323013

Correo Electrónico : <u>munijuliaca@munijuliaca.gob.pe</u>

Portal Electrónico : www.munijuliaca.gob.pe/

Presupuesto 2009 : PIA S/.57,796,741.00

# I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

## a. Antecedentes de la entidad

El 6 de septiembre de 1926, el Presidente de la República, Augusto Bernardino Leguía y Salcedo ordena la impresión, publicación, circulación y el cumplimiento de la Ley Nº 5463 por la cual se crea la Provincia de San Román con su capital Juliaca, ejerciendo desde ese instante su personería jurídica, se rige por el Régimen Laboral del Sector Público Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

La Municipalidad Provincial de San Román, es un Órgano de Gobierno Local, con personería de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Son entidades básicas de la organización territorial del

Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las Normas Técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Geográficamente se encuentra ubicada en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román en la Región de Puno, siendo el Titular de la Entidad el Alcalde Dr. Rodolfo Umiña Cruz.

OEI Distrito de Juliaca, Capital de la Provincia de San Román, se encuentra en la meseta del Collao en la Región de Puno ubicada al Sur del País y se halla a una distancia de 1299 kilómetros de la Capital de la República, se llega por vía terrestre viajando un promedio de 18 horas desde la capital de la República o mediante vía aérea viajando un promedio de 1 hora con 30' minutos. Al estar más alejada del lago Titicaca que Puno, presenta un clima frío y seco. Durante la época de frío la temperatura llega hasta los 0° grados centígrados, durante el día la temperatura llega a los 18° grados. Hay una temporada lluviosa entre los meses de diciembre y abril. Durante este periodo, la precipitación media es de 55 mm.

La Municipalidad Provincial de San Román, en representación del vecindario, promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia de San Román, fortaleciendo el proceso de descentralización de infraestructura pública, para la administración de las Municipalidades Distritales a través de su transferencia, así como, la adecuada prestación de servicios públicos locales, con participación ciudadana, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacitación y la equidad en su circunscripción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

#### **BASE LEGAL**

- Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y Normas Modificatorias.
- Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009".
- Ley N° 29290 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009".
- Ley N° 29291 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009" .
- Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal" modificada por Ley N° 27958.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF "Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, concordante con el numeral 19.2 del artículo N° 19 de la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización".
- Ley N° 27506 "Ley de Canon" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
- Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"

Tiene como visión al 2021 somos una provincia, eje del desarrollo comercial, industrial, turístico y agropecuario de la macro región sur del Perú, insertado en el mercado internacional con alto grado de desarrollo humano, con identidad cultural y calidad de vida que preserva el medio ambiente.

Su misión, la Provincia de San Román, tierra de Machu Aychas y Chiñipilcos, protegido por su majestuoso Apu Huayna Roque, impulsa la integración del Sur Andino, teje su desarrollo industrial y comercial con sus lindas calceteras de fibra Quechua y Aymara, contribuyendo al desarrollo de la Región y el Perú.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA.-

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Román, es la siguiente:

#### ORGANO DE GOBIERNO

• Concejo Municipal

## ORGANOS DE ALTA DIRECCION

- Alcaldía
- Gerencia Municipal

#### ORGANOS DE COORDINACIÓN

- Concejo de Coordinación Local Provincial
- Comité Provincial de Defensa Civil
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
- Comité Provincial de Juntas Vecinales

#### ORGANOS DE CONTROL

• Oficina de Control Institucional

#### ORGANOS DE DEFENSA JUDICIAL

• Procuraduría Municipal

#### ORGANOS DE ASESORIA

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - Unidad de Planeamiento, Proyectos y Cooperación Técnica
  - Unidad de Presupuesto
  - Unidad de Racionalización, Estadística e Informática
- Oficina de Asesoría Jurídica

#### ORGANOS DE APOYO

- Oficina de Secretaria General
  - Unidad de Trámite Documentario
  - Unidad de Archivo Central

#### • Gerencia de Administración

- Unida de Personal
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Unidad de Imagen Institucional

#### ORGANOS DE LINEA

## - Gerencia de Administración Tributaria

- División de Administración Tributaria
- División de Fiscalización Tributaria
- División de Recaudación y Control
- División de Registro Tributario

# - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

- División de Obras Públicas
- División de Catastro y Control Urbano y Rural
- División de Edificaciones Privadas y Licencias
- División de Estudios y Proyectos
- División de Supervisión y Liquidación de Obras

#### • Gerencia de de Desarrollo Social

- División de Registro Civil
- División de Cultura y Deporte
- División de Promoción Comunal y Programas Sociales
- División de DEMUNA y Atención al Discapacitado

# • Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana

- División de Policía Municipal
- División de Serenazgo Municipal
- División de Defensa Civil

#### • Gerencia de Servicios Públicos

- División de Parques y Jardines y Ecología
- División de Sanidad y Limpieza Pública
- División de Comercialización
- División de Transporte y Transito

#### • Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico

- División de Promoción del Turismo
- División de Fomento Agrícola y Pecuario
- División de Promoción de la Inversión
- División de Ejecución Coactiva
- División del Plan Director de Juliaca PD/JUL

## b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Municipalidad Provincial de San Román, es una entidad de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario de su jurisdicción, promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, así como, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. Ejecuta obras y proyectos por la Modalidad de Administración Directa y por Contrato.

# c. Alcance y período de la auditoría

- c.1 Tipo de Auditoría
  - Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2009

#### c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede de la Municipalidad Provincial de San Román, sito en Jr Jáuregui Nº 321 de la ciudad de Juliaca <sup>1</sup>.

# d. Objetivo de la auditoría

# AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

#### Objetivos de la Auditoría Financiera

#### Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de San Román al 31.DIC.2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

# Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

## Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

#### Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de San Román al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Ejecución de Obras y Proyectos de Inversión.
- Adquisiciones de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Convenios y Pactos colectivos.
- Pago de remuneraciones, incrementos, recategorizaciones y ascensos.
- Donaciones recibidas.
- FONCOMUN y Canon.

#### e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

• Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

#### f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

# g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas -NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria 4.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

 $<sup>^{\</sup>rm 5}$  Artículo  $70^{\rm o},$  referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

#### II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

# a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Municipalidad Provincial de San Román y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

#### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

#### c. <u>Fecha de Entrega de información</u>

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

#### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

#### Especialistas

• Un (01) Abogado

• Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

#### e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

# f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

# g. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

# h. <u>Modelo de Contrato</u><sup>9</sup>

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

## i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC VIDAL CRUZ MANZANO, Jefe del Órgano de Control Institucional.** 

#### III. ASPECTOS ECONOMICOS

## a. Costo de la Auditoría

#### a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,600.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,048.00
TOTAL	S/.	39,648.00

Son: Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

# b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

## c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.